

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1070 RAD. 2020-00130  
Santiago de Cali, Julio Nueve (9) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Solicita la apoderada judicial de la parte actora, se requiera por segunda vez al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, para que dé cumplimiento a la medida ordenada dentro del presente proceso.

A su vez, mediante correo electrónico la profesional del Área de Nomina de la Secretaria de Salud Departamental DEISY LORENA GALINDEZ, manifiesta que el demandado, se encuentra desvinculado desde el 4 de marzo de 2020.

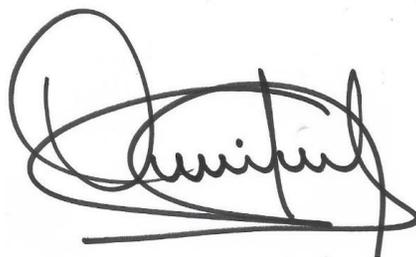
Por lo anterior, el despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR a los autos los anteriores escritos para que obre y conste.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora la manifestación realizada por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. Se remitirá al correo electrónico registrado la anterior comunicación.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **098** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **13-07-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez

PUP